HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607881-HMC Id: 471270
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 11:18:08
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
WENDY LORENA MORENO FONTECHA
Representante Legal
MEDIREX BIC SAS

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato 342-2024 MEDIREX BIC SAS

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Wendy Lorena Moreno Fontecha su aceptación para realizar la **adición y prórroga** al contrato 342-2024 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 18 y 49.." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 9.103.167,35.**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita adición por valor de **$100.000.000** (cien millones de pesos m/cte) y prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

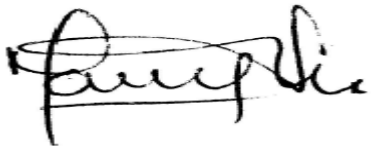
Si es aceptada la adición y prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607881-HMC Id: 471270
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 11:18:08
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

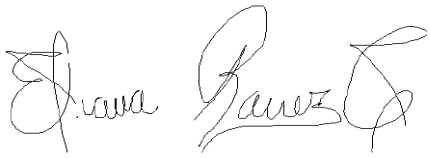
1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,



SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central



Dra. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026.

Señores,
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora del Contrato de Suministro No. 342-2024
Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta a la solicitud de Adición y Prórroga del Contrato de Suministro No. 342-2024 MEDIREX BIC S.A.S.

En atención al oficio recibido, por medio del correo electrónico el veinticuatro (24) de marzo de 2026, nos permitimos manifestar que MEDIREX BIC S.A.S. se encuentra en disposición de **aceptar** la adición y prórroga del Contrato de Suministro No. 342-2024.

En ese sentido, la adición se realizará por un valor de **cien millones de pesos ($100.000.000)**, y el plazo contractual será prorrogado desde el primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

El referido modificatorio se realizará manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas, así como las modificaciones y comunicaciones que hacen parte integral del contrato.

Quedamos atentos a la remisión del respectivo documento para su formalización.

Cordialmente,

WENDY LORENA MORENO FONTECHA
CC 53.063.232 de Bogotá D.C.
Representante Legal
MEDIREX BIC S.A.S.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608555-HMC Id: 472626
Folios: 2 Fecha: 26-03-2026 13:51:07
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de adición y prorroga del contrato **342-2024 MEDIREX BIC SAS**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar el proceso para la **adición y prorroga** del contrato **342-2024** que tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO- QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 18 y 49." A la fecha el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de **$9.103.167**,con fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

Por tanto, se solicita la adición por valor **$100.000.000** (cien millones de pesos m/cte) y prorroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608555-HMC Id: 472626
Folios: 2 Fecha: 26-03-2026 13:51:07
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	342-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	MEDIREX BIC SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 18 y 49.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 203.168.341
PLAZO INICIAL	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	30/12/2025
PRÓRROGA N° 2	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$ 173.168.341** (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE)
PLAZO FINAL	30/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	REDUCCION POR **$ 30.000.000** (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION Y PRORROGA
VALOR ADICION	**$20.000.000** (veinte millones de pesos m/cte)
PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A

REDUCCIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha tiene pendiente por ejecutar un valor de $ 9.103.167; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta prórroga hasta el 31 de mayo de 2026 y una adición por valor de $20.000.000 para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía. La prórroga se tramita teniendo en cuenta que, desde la etapa precontractual, los procesos aún no han sido adjudicados se tenían para el mes de abril de 2026 y, de acuerdo con los cronogramas establecidos, su adjudicación estaría proyectada para mayo de 2026, siempre que no se declaren desiertos. Lo anterior, con el fin de continuar garantizando la prestación óptima del servicio a nuestros usuarios. El soporte de fijación craneal, como la pinza Mayfield, es un dispositivo utilizado para inmovilizar de manera rígida la cabeza del paciente durante procedimientos neuroquirúrgicos, garantizando máxima precisión, estabilidad y un acceso óptimo al área quirúrgica. Su uso evita movimientos involuntarios, reduce riesgos intraoperatorios como el sangrado y permite un posicionamiento seguro del paciente. Funciones y beneficios principales: Inmovilización estricta: Mantiene la cabeza completamente fija, lo cual es fundamental en procedimientos delicados del cerebro y la columna cervical. Estabilidad y precisión: Proporciona un entorno seguro para el trabajo del cirujano en estructuras intracraneales y de la base del cráneo. Posicionamiento versátil: Permite ubicar al paciente en diferentes posiciones (decúbito supino, prono, lateral o posición sentada), según el abordaje quirúrgico requerido. Mejor acceso quirúrgico: Facilita la maniobrabilidad del equipo en intervenciones como tumores, aneurismas y trauma craneoencefálico. Seguridad del paciente: Los sistemas modernos incorporan mecanismos de control de presión para evitar lesiones por exceso de fuerza sobre el cráneo. El uso de este insumo presenta un promedio de 2 a 3 procedimientos por semana, dependiendo de la programación quirúrgica. Adicionalmente, este contrato incluye otros insumos complementarios necesarios para el adecuado desarrollo de los procedimientos neuroquirúrgicos

Firma del Supervisor del contrato	

Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3608
FECHA RP : 15/10/2024
CONTRATO/FACTURA : 342-2024
TERCERO : 830091676 - MEDIREX S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 18 y 49.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 47.111.718,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.111.718,00	2159

VALOR RP :	$ 47.111.718,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 47.111.718,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 240986
CONTRATO/FACTURA : 342-2024
TERCERO : 830091676 - MEDIREX S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3608 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 47.111.718,00	$ 47.111.718,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 47.111.718,00
VALOR EJECUTADO :	$ 47.111.718,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4692	4/03/2025 1:40:57 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.751.718,00	
3404	21/02/2025 11:10:44 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
4560	3/03/2025 9:49:09 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
4562	3/03/2025 9:54:58 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
4564	3/03/2025 9:58:43 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
4566	3/03/2025 10:01:30 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
2661	12/02/2025 3:56:16 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
2138	7/02/2025 2:25:51 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
2140	7/02/2025 2:49:50 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
2142	7/02/2025 2:55:55 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
2533	12/02/2025 10:48:20 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
6000	22/05/2025 10:11:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.751.718,00		4692
5624	8/05/2025 11:28:17 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		3404
6000	22/05/2025 10:11:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		4560
6000	22/05/2025 10:11:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		4562
6000	22/05/2025 10:11:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		4564
6000	22/05/2025 10:11:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		4566
4305	9/04/2025 7:37:45 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		2138
4305	9/04/2025 7:37:45 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		2140
4305	9/04/2025 7:37:45 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		2142
4468	23/04/2025 10:48:22 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		2533
5624	8/05/2025 11:28:17 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		2661

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 232
FECHA RP : 8/01/2025
CONTRATO/FACTURA : 342-2024
TERCERO : 830091676 - MEDIREX S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 18 y 49. SIIF 19425 MODIFICATORIO No. 01 (REDUCCIÓN No. 01) - AL CONTRATO SUMINISTROS No. 342-2024

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 156.056.623,64	$ 87.748.276,29	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 38.308.347,35	219

VALOR RP :	$ 126.056.623,64
VALOR EJECUTADO :	$ 87.748.276,29
VALOR DISPONIBLE :	$ 38.308.347,35

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
337	14/08/2025 2:53:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	$ 30.000.000,00	219

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4692	4/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.948.282,00	
12168	11/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
26172	3/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
26174	3/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
5547	18/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
5551	18/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
7883	15/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
7020	28/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
17319	14/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
9498	6/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
21590	3/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
20224	22/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.086.500,00	
20226	22/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.834.600,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

19155	4/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
19156	4/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
5401	14/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
5403	14/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
7663	10/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
8691	28/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00	
7793	14/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
27986	18/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.669.200,00	
19977	17/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
19978	17/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
19980	17/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	
13804	1/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
6000	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.948.282,00		4692
10701	25/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		12168
7193	6/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		5547
7225	6/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		5551
8787	9/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00		7883
7518	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		7020
13744	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		17319
9067	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00		9498
16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		21590
16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.086.500,00		20224
16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.834.600,00		20226
15187	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		19155
15187	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		19156
6000	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		5401
6000	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		5403
7518	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		7663
8787	9/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.036.000,00		8691
7518	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00		7793
16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		19977
16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		19978

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

16639	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		19980
11934	9/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,39		13804

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250407
CONTRATO/FACTURA : 342-2024
TERCERO : 830091676 - MEDIREX S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 232 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 38.308.347,35	$ 37.764.520,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 543.827,35

VALOR RESERVA :	$ 38.308.347,35
VALOR EJECUTADO :	$ 37.764.520,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 543.827,35

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4784	12/03/2026 2:42:27 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.834.600,00	
126	15/01/2026 12:24:06 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.834.600,00	
2441	12/02/2026 11:39:29 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
2616	17/02/2026 11:13:45 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
708	26/01/2026 3:24:05 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
709	26/01/2026 3:29:04 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
711	26/01/2026 3:32:02 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
5024	17/03/2026 4:36:35 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.417.300,00	
6360	30/03/2026 12:09:12 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
6362	30/03/2026 12:18:19 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
6364	30/03/2026 12:21:39 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
6365	30/03/2026 12:24:15 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
2262	10/02/2026 10:24:09 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
2267	10/02/2026 10:36:22 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	
2271	10/02/2026 10:40:58 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.139.835,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 1549
FECHA RP : 24/02/2026
CONTRATO/FACTURA : ADICION 341-2024
TERCERO : 830053755 - MEDINISTROS S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : Adición al contrato N°341-2024 (CPA 272).Suministro de insumos y dispositivos Médico -Quirúrgicos requeridos por los servicios Asistenciales de la Subdireccíon Médica delHospaital Militar Central. Vigencias 204-2025 - LOTE 21.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026	$ 33.000.000,00	$ 29.523.069,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.476.931,00	1407

VALOR RP :	$ 33.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 29.523.069,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 3.476.931,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
4921	16/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.940.777,50	
4924	16/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.940.777,50	
4668	9/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.940.777,50	
4550	5/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.759.959,00	
5572	24/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.940.777,50	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202608555-HMC Id: 472626 Fecha: 26-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**342-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**MEDIREX BIC S.A.S.** **NIT: 830.091.676-9**
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 18 y 49.
SUPERVISOR	SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($203.168.341,64).**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	24/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	13/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 02** (Prorroga No. 01), Hasta el 30 de diciembre de 2025. **Modificación No. 03** (Prorroga No. 02), Hasta el 31 de marzo de 2026.
REDUCCIÓN	**Modificación No. 01** (Reducción No. 01), por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**31/3/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga No. 03
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 03 Hasta 31 de mayo del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 342-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDIREX BIC S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 830.091.676-9**, representado legalmente por la Sra. Wendy Lorena Moreno Fontecha, identificada con CC. 53.063.232, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Que la supervisora del contrato 342-2024 quien era la supervisora del contrato a la fecha de la solicitud, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202607881-HMC Id: 471270 de fecha: 19-03-202, solicita la aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el día 31 de mayo de 2026. Se recibe oficio del contratista MEDIREX BIC S.A.S., con fecha 25, de marzo de 2026 en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 03, la cual se encuentra firmada por Wendy Lorena Moreno Fontecha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía MEDIREX BIC S.A.S.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al Señor Ingeniero José Miguel Cortes García Subdirector del sector Defensa Subdirector Administrativo (e) Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202531951-HMC Id: 446608 Fecha: 19-11-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($203.168.341,64).** Durante la ejecución de este contrato se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

1. Reducción No. 01 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), dejando un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($173.168.341,64).**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2024	$ 47.111.718,00				
VALOR VIGENCIA 2025	$ 156.056.623,24				
Reducción No. 01 (2025)	$ 30.000.000,00				
				156	78
vr ejecutado 2024		$ 47.111.718	27%		
vr ejecutado 2025		$ 125.512.796	72%		
VALOR TOTAL	**$ 173.168.341,24**	**$ 172.624.514,29**	99,7%		

SALDO DEL CONTRATO	**$ 543.826,95**	**0,3%**	**156**	**78**

Revisando los antecedentes del contrato y lo manifestado por el supervisor se hace es necesario realizar la Adición No. 01 y la Prórroga No. 03 teniendo en cuenta las siguientes:

2. El presente contrato, 342-2024, cuenta con un presupuesto ejecutado del 99,7%, por lo que se determina que este no es suficiente para cubrir y garantizar la continuidad del objeto contractual, teniendo en cuenta el promedio de consumo indicado por el supervisor.
3. Es importante precisar que la ejecución del contrato depende directamente del consumo por paciente, el cual está sujeto a la demanda asistencial propia del servicio de neurocirugía, razón por la cual no siempre se presenta una utilización constante de los insumos contemplados, en la medida en que su requerimiento está condicionado a la ocurrencia de procedimientos específicos.
4. La prórroga No. 03 permite dar continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia actual y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.
5. Con la Adición No. 01 se permite dar continuidad de la prestación del servicio, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan repercutir en los procedimientos que realiza la entidad en las diferentes especialidades.
6. Actualmente, la entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar la respectiva adición solicitada. No obstante, una vez se disponga de los recursos y se expida el correspondiente Certificado Plan de Adquisiciones (CPA) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se procederá a tramitar la adición presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Prorroga No. 01** hasta el **15 de diciembre de 2025.** Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 03** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ:



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 3 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 342-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDIREX BIC S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 830.091.676-9**, representado legalmente por la Sra. Wendy Lorena Moreno Fontecha, identificada con CC. 53.063.232, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prórroga No. 03** al **contrato No. 342-2024**, es viable hasta el **31 de mayo del 2026,** con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...) ".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 3** del **Contrato No. 342-2024** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDIREX BIC S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha tiene pendiente por ejecutar un valor de $ 9.103.167; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta prórroga hasta el 31 de mayo de 2026 y una adición por valor de $20.000.000 para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía. La prórroga se tramita teniendo en cuenta que, desde la etapa precontractual, los procesos aún no han sido adjudicados se tenían para el mes de abril de 2026 y, de acuerdo con los cronogramas establecidos, su adjudicación estaría proyectada para mayo de 2026, siempre que no se declaren desiertos. Lo anterior, con el fin de continuar garantizando la prestación óptima del servicio a nuestros usuarios. El soporte de fijación craneal, como la pinza Mayfield, es un dispositivo utilizado para inmovilizar de manera rígida la cabeza del paciente durante procedimientos neuroquirúrgicos, garantizando máxima precisión, estabilidad y un acceso óptimo al área quirúrgica. Su uso evita movimientos involuntarios, reduce riesgos intraoperatorios como el sangrado y permite un posicionamiento seguro del paciente. Funciones y beneficios principales: Inmovilización estricta: Mantiene la cabeza completamente fija, lo cual es fundamental en procedimientos delicados del cerebro y la columna cervical. Estabilidad y precisión: Proporciona un entorno seguro para el trabajo del cirujano en estructuras intracraneales y de la base del cráneo. Posicionamiento versátil: Permite ubicar al paciente en diferentes posiciones (decúbito supino, prono, lateral o posición sentada), según el abordaje quirúrgico requerido. Mejor acceso quirúrgico: Facilita la maniobrabilidad del equipo en intervenciones como tumores, aneurismas y trauma craneoencefálico. Seguridad del paciente: Los sistemas modernos incorporan mecanismos de control de presión para evitar lesiones por exceso de fuerza sobre el cráneo. El uso de este insumo presenta un promedio de 2 a 3 procedimientos por semana, dependiendo de la programación quirúrgica. Adicionalmente, este contrato incluye otros insumos complementarios necesarios para el adecuado desarrollo de los procedimientos neuroquirúrgicos

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 3 hasta el 31 de mayo de 2026** del **contrato No. 342-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDIREX BIC S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de optimizar los recursos, garantizar

la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento durante el primer trimestre de la vigencia 2026. Toda vez que a la fecha el contrato en mención tiene una ejecución del 99,7%, y un saldo pendiente por ejecutar por el valor de $ 543.826,95. Por otro lado hay que tener en cuenta que la supervisión del contrato también solicitó una adición por el valor de $100.000.000, la cual por el momento no se realizará teniendo en cuenta que actualmente, la entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para avalarla. No obstante, una vez se disponga de los recursos y se expida el correspondiente Certificado Plan de Adquisiciones (CPA) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se procederá a tramitar la adición presupuestal, con el fin de suministrar los insumos médico - quirúrgicos necesarios para cubrir los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 18 y 49."* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prórroga No. 3 del **contrato No. 342-2024** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Anexo:

7. Oficio de solicitud del supervisor
8. Oficio Aprobación del contratista
9. Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
10. Formato técnico del supervisor
11. Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.04 (PRORROGA No. 03) AL CONTRATO No. 342-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirectora (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**MEDIREX BIC S.A.S.** **NIT: 830.091.676-9**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 18 y 49.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($203.168.341,64).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció desde el 24 de octubre de 2024 hasta el **15 de septiembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✓ Modificación No. 01 (Reducción No. 01), fue cargada en SECOP II el día 12 de agosto del 2025, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). ✓ Modificación No. 02 (Prorroga No. 01), fue cargada en SECOP II el día 02 de septiembre de 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025. ✓ Modificación No 03 (Prorroga No. 02), fue cargada en secop II el día 28 de diciembre de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **31 de mayo del 2026.**

Entre los suscritos a saber: **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrada mediante Resolución N° 0208 de 24-03-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**, por otro lado, **MEDIREX BIC S.A.S.,** identificado con **NIT. No. 830.091.676-9**, representada legalmente por la Sra. Wendy Lorena Moreno Fontecha, identificada con CC. 53.063.232, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 03 al Contrato No. 342-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 13 de octubre de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MEDIREX BIC S.A.S, se suscribió el contrato No. 342-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS

POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 18 y 49.

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 24 de octubre de 2024 hasta el **15 de septiembre de 2025.**

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($203.168.341,64).

4) Que el día 12 de agosto de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Reducción No. 01), por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

5) Que el día 02 de septiembre de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Prorroga No. 01), hasta el 30 de diciembre de 2025.

6) Que el día 28 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 03 (Prorroga No. 02), hasta el 31 de marzo de 2026.

7) Que, la supervisora de este contrato 342-2024 SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202607881-HMC Id: 471270 Fecha: 19-03-2026, solicita la aprobación del contratista para realizar Prórroga No. 03 hasta el **31 de mayo de 2026.**

8) Que, se recibe oficio del contratista MEDIREX BIC S.A.S, con fecha 25 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 03 al contrato 342-2024 hasta el dia 31 de mayo de 2026, la cual se encuentra firmada por la Sra. Wendy Lorena Moreno Fontecha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

9) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar por el momento únicamente la Prórroga No. 03 hasta el 31 de mayo del 2026, teniendo en cuenta que actualmente, la entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar la adición solicitada por el supervisor. No obstante, una vez se disponga de los recursos y se expida el correspondiente Certificado Plan de Adquisiciones (CPA) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se procederá a tramitar la adición presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La mencionada Prórroga No. 3 se realiza teniendo en cuenta que el contrato 342-2024 a la fecha tiene un saldo pendiente por ejecutar por la suma de $ 543.826,95, necesario para el aprovechamiento de los insumos médico quirúrgicos solicitados por los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

10) Que Esta solicitud está dirigida a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, Subdirectora del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202608555-HMC Id: 472626 Fecha: 26-03-2026. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

11) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 03 al contrato 342-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

12) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente Prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 342-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Elaboró



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIREX BIC S.A.S
Nit: 830091676 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01126244
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 85 A No. 24-26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	informacion@medirexsas.com
Teléfono comercial 1:	4833333
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 85 A No. 24-26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	informacion@medirexsas.com
Teléfono para notificación 1:	4833333
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002407 del 11 de septiembre de 2001 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2001, con el No. 00793650 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIREX LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01/09 de Junta de Socios del 17 de diciembre de 2009, inscrita el 23 de diciembre de 2009 bajo el número 01349875 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: MEDIREX S A S.

Por Acta No. 01/09 del 17 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2009, con el No. 01349875 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIREX LIMITADA a MEDIREX S A S.

Por Acta No. 129 del 1 de octubre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2021, con el No. 02767104 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIREX S A S a MEDIREX BIC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Banco de Huesos y matriz ósea desmineralizada de origen cadavérico; la importación y exportación de equipos y elementos médico-quirúrgicos y ortopédicos; la compraventa, distribución y comercialización de los mismos y el desarrollo de los negocios de investigación, desarrollo, fabricación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mercadeo, distribución, servicio y venta de productos para el cuidado de la salud y la prestación de los servicios relacionados con lo anterior. En desarrollo de lo anterior la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A.- Celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la prestación de los servicios que constituyen el objeto principal. B. Exportar los bienes o servicios producidos por la sociedad o por empresas en las cuales tengan participación o relacionados con el objeto social principal. C.- Importar los bienes o servicios necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social principal. D.- Adquirir o fundar establecimientos de comercio. E.- Adquirir, arrendar, gravar y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles o recibirlos a cualquier título. F.- Constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas, que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto social principal; suscribir acciones o aportar bienes en las mismas sociedades o incorporarse a la sociedad misma. G.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuanta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieras necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. H.- Contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier tipo de remuneración permitida por la ley. I.- Aceptar, endosar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores, dar dinero en mutuo con o sin interés. J.- Realizar viajes nacionales o internacionales con el objeto de conseguir información sobre los servicios que prestan o efectuar estudios relacionados con los mismos. K.- Actuar como representante o agente de empresas nacionales o extranjeras distribuidores y vendedores de artículos, productos, mercancías, equipos, instalaciones y dotaciones, así como la explotación de actividades conexas, afines o complementarias de su objeto social, así como la asesoría y servicios relacionados con el mismo. L.- Prestación de servicios de asesoría técnica a instituciones públicas o privadas para análisis, evaluación y ponderación de propuestas en licitaciones públicas o privadas y en procesos de contratación. M.- En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social principal Además, de conformidad con el Decreto 2046 de 2019, la empresa adopta las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: En la dimensión Modelo de Negocio: Implementar prácticas de comercio justo y promover programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la

pobreza. En la dimensión Gobierno Corporativo: Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. En la dimensión Prácticas Laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. En la dimensión Prácticas Ambientales: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. En la dimensión Prácticas con la Comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyan obras sociales en interés de la comunidad. Procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), como resultado de sus operaciones y negocios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá tres representantes legales principales y un

representante legal suplente. Los representantes legales principales serán los Gerentes Principales, y el representante legal suplente será el Gerente Suplente. La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a los gerentes principales o suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente quién actuará directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar decretos y resoluciones de la asamblea general. 2.Nombrar, remover y aceptar las renuncias de los empleados de la sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas. 3.Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad. 4.Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. 5.Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al desprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. 6.Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella se mantengan con la debida seguridad. 7.Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad. 8.Por delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas, decretar libertades en favor de la beneficencia, de la educación, para fines cívicos o en beneficio del personal de la sociedad. 9.Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10.Fijar la fecha para la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, dentro del periodo que señalan estos estatutos, y convocarla extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, o cuando lo soliciten accionistas que representen no menos del 20% de las acciones suscritas. En este último caso, la convocatoria se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido solicitada por escrito. 11 .Presentar a la Asamblea General en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sus reuniones ordinarias para su aprobación o improbación, el Balance General el treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades, el informe escrito del Gerente sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y sobre la situación económica y financiera de la sociedad con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la ley. 12.Representar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que esta tenga interés. 13.Cumplir todas las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General de Accionistas, le sean confiadas. 14.Determinar la inversión que deba darse a las apropiaciones que, con el carácter de fondos especiales o de reservas de inversión, haya dispuesto a la Asamblea General de Accionistas y establecer o modificar las políticas sobre inversión transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 15.Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 16.Elaborar y presentar ante el máximo órgano social un reporte sobre el impacto de la gestión de la sociedad, en el que se dará cuenta de actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la compañía. Dicha información deberá incluirse dentro del informe de fin de ejercicio, que se presenta a la Asamblea General de Accionistas. El reporte de gestión deberá publicarse en la página web de la sociedad para su consulta por el público. 17.Velar por el cumplimiento de las normas legales, tributarias y demás procedimientos jurídicos establecidos por los entes de control. 18. Velar por mantener una cultura organizacional acorde a lo establecido en la misión y visión corporativas 19. Velar por el buen nombre y buena reputación de MEDIREX BIC SAS 20. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Parágrafo. El Gerente Suplente funge como Representante Legal Suplente y tendrá las mismas funciones, obligaciones y atribuciones de los Gerentes Principales, excepto por las siguientes limitaciones: 1. El Gerente Suplente estará facultado para ejecutar los actos y celebrar cualquier contrato de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario, cuya cuantía no supere los quinientos millones de pesos ($500.000.000), siempre y cuando sean necesarios para la realización de los fines sociales y se encuentran comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía; 2. El Gerente Suplente podrá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para ejecutar cualquier acto y/o celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda los quinientos millones de pesos ($500.000.000). En el desempeño de su cargo, los administradores de la sociedad deberán tener en cuenta, en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones u omisiones con respecto a los intereses de: i. los socios o accionistas; ii. los empleados y pensionados, y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; iii. los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente; iv. la comunidad; v. el ambiente local y global; vi. y las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas, y la comunidad en general. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados frente a los demás. Estas consideraciones crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios o accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna obligaciones contra la sociedad o sus administradores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 053 del 15 de enero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2016 con el No. 02061940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Principal	Yenny Magnolia Carranza Acosta	C.C. No. 52209016
Gerente Principal	Felix Adrian Hernandez Tamayo	C.C. No. 74358691

Por Acta No. 150 del 10 de noviembre de 2022, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 02902114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Principal	Wendy Lorena Moreno Fontecha	C.C. No. 53063232

Por Acta No. 34 del 15 de enero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013 con el No. 01707964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Paola Andrea Gutierrez Camacho	C.C. No. 52352729

Por Acta No. 162 del 22 de noviembre de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Noviembre de 2023 con el No. 03039345 del Libro IX, se removió del cargo a Paola Andrea Gutiérrez Camacho, y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 156 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983308 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GESTION TRIBUTARIA Y CONTABLE CORPORATIVA SAS	N.I.T. No. 900651159 1

Por Documento Privado del 4 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Melida Andrea Aguirre	C.C. No. 52927270 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Mendieta	No. 171965-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nubia Mercedes	C.C. No. 35421248 T.P.
Suplente	Navarrete Moyano	No. 191372-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000243 del 4 de febrero de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00865646 del 10 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001255 del 20 de mayo de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00882066 del 29 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003350 del 10 de noviembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00962674 del 18 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001179 del 4 de mayo de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01006623 del 17 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001346 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01061123 del 13 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005119 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01101534 del 4 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0009327 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01186222 del 25 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0009062 del 2 de octubre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01246758 del 2 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3303 del 18 de junio de 2009 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01307129 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
Acta No. 01/09 del 17 de diciembre	01349875 del 23 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2009 de la Junta de Socios	de 2009 del Libro IX
Acta No. 31 del 9 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01596018 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 34 del 15 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01707963 del 20 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 16 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01771586 del 7 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 053 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02061586 del 12 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 129 del 1 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02767104 del 29 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 146 del 4 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02893237 del 26 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 170 del 19 de diciembre de 2025 de la Accionista Único	03329512 del 24 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 26 de mayo de 2015 bajo el número 01942541 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MEDIREX BIC S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- H & C LOGISTIC SERVICES SAS
Domicilio: Mosquera (Cundinamarca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-14

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 16 de Diciembre de 2024 bajo el número 03187830 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- GRUPO MEDIREX-JF SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7010
Presupuesto: Numeral 1 y 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022-09-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 67.377.429.859
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 08:51:25
Recibo No. AA26393471
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26393471B88E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



TRIBUCORP S.A.S

CERT_RF_2026_16_03

En mi condición de REVISOR FISCAL de MEDIREX BIC S.A.S. con NIT. 830.091.676-9, con domicilio en Bogotá, debidamente constituida e inscrita en la Cámara de- Comercio de Bogotá.

CERTIFICO:

La empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio de Aprendizaje (SENA), así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (ARL); en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta constancia se soporta con la base en el último pago que fue realizado por MEDIREX BIC S.A.S. mediante las planillas únicas No ***9501160729****, con el operador de aportes en línea.*

La presente certificación se expide, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,

MELIDA ANDREA AGUIRRE MENDIETA
Revisor Fiscal Delegado
Tribucorp SAS
T.P. 171965-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141082622225

(415)7707212489984(8020) 000014108262222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDIREX BIC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 85 A 24 26 BRR EL POLO

42. Correo electrónico recepcion.fe@medirexsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	4 8 3 3 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 1 0 9 1 2	4 6 5 9	2 0 0 1 0 9 1 2					3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	5	1	8	2	3	2	6	4	2	4	8	5	2	5	5			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
23- Agente de retencion en ventas
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			1	3	57. Modo	1		
																							58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO FONTECHA WENDY LORENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082622225

(415)7707212489984(8020) **000014108262222 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 0 7	1 4 6
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 1 1	2 0 2 2 1 0 0 4
74. Número de notaría	2 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 9 1 2	2 0 2 2 1 0 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 2 6 2 4 4	0 1 1 2 6 2 4 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 9 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	H & C LOGISTIC SERVICES SAS		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082622225

(415)7707212489984(8020) **000014108262222 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 0 9 0 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRANZA	ACOSTA	YENNY	MAGNOLIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 5 8 6 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	TAMAYO	FELIX	ADRIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 6 3 2 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	FONTECHA	WENDY	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082622225

(415)7707212489984(8020) 000014108262222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 8 7 4 1 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO MEDIREX-JF SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082622225

(415)7707212489984(8020) **000014108262222 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 2 7 2 7 0		1 7 1 9 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUIRRE	MENDIETA	MELIDA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 5 1 1 5 9	1	GESTION TRIBUTARIA Y CONTABLE CORPORATIVA SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 4 2 1 2 4 8		1 9 1 3 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NAVARRETE	MOYANO	NUBIA	MERCEDES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 5 1 1 5 9	1	GESTION TRIBUTARIA Y CONTABLE CORPORATIVA SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 7 8 9 3 7		2 2 6 1 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENITO	ZEA	EDWIN	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	MEDIREX BIC S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141082622225

(415)7707212489984(8020) 000014108262222 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento
MEDIREX SAS SUCURSAL VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
AV 40 16 B 159 BL B OF 515

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 4 2 3 2	2 0 2 1 0 5 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 3 3 9 7 7 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento
MEDIREX S A S MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 43 A 1 85 OF 611

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 4 3 6 5 0 2	2 0 1 7 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 3 3 3 3 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:
MEDIREX S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
AV ROOSEVELT 25 32 OF 504 ED SAN JOAQUIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 8 7 1 4 8	2 0 1 3 1 2 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 3 3 3 3 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082622225

(415)7707212489984(8020) **000014108262222 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 6 7 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: MEDIREX BIC S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 85 A 26 BRR EL POLO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO